



ORDEN PRI/1631/2020, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda para ampliar el crédito financiado en 2020 al Ayuntamiento de Teruel, en materia de servicios sociales como consecuencia del incremento de gasto generado en ayudas de urgencia como consecuencia del COVID-19.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0464, la Adenda suscrita, con fecha 23 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de diciembre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA PARA AMPLIAR EL CRÉDITO FINANCIADO EN 2020 AL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, COMO CONSECUENCIA DEL INCREMENTO DE GASTO GENERADO EN AYUDAS DE URGENCIA, COMO CONSECUENCIA DE COVID-19

Zaragoza, 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 15 de diciembre de 2020.

Y D.^a Enma Buj Sánchez, en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Teruel, en nombre y representación de la misma, con NIF P4422900C.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 19 de septiembre de 2018 se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Teruel para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 27 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 17 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, durante el presente ejercicio, la epidemia está generando un impacto social elevadísimo, especialmente en población considerada vulnerable antes de comenzar esta crisis, así como en la que, por imposibilidad de obtener en estos momentos los recursos básicos suficientes para garantizar su supervivencia, se encuentra en situación de urgencia social sobrevenida.

Que, las ayudas de urgencia son prestaciones económicas gestionadas por el Ayuntamiento de Teruel, competente en dicha materia, que se dirigen a la cobertura de necesidades sociales, sobre todo en concepto de alimentación y que se han demostrado como un instrumento ágil, de respuesta inmediata, a situaciones de vulnerabilidad para la cobertura de necesidades básicas.

Que, como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, el Ayuntamiento ha generado un mayor gasto en este concepto.

Que, el Gobierno de Aragón pretende mitigar el esfuerzo financiero del Ayuntamiento incrementando, de forma coyuntural, el crédito financiado en la adenda al convenio de colaboración firmado durante 2020 en materia de programas de servicios sociales.



En virtud de lo anterior,

CLÁUSULA ÚNICA

Es objeto de esta Adenda financiar en 2020, de manera coyuntural, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00. €), para mitigar el gasto generado por el Ayuntamiento de Teruel en Ayudas de Urgencia y otros gastos vinculados con las líneas de acción del convenio suscrito como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19.

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de la aplicación económica 460059/91019, el pago se realizará con cargo al crédito de 2020 y el gasto se justificará, hasta el 28 de febrero de 2021, mediante certificación, expedida por el Interventor del Ayuntamiento, con el visto bueno del Presidente, que acredite que el número de ayudas de urgencia concedidas, el importe de las mismas y el resto de los gastos justificados son como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, D.ª Enma Buj Sánchez, en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Teruel.